ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
28 AGO 2025
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 7221 /
LA LIGUA, 28 AGO 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Celebremos La Vida Juntos 2025" Decreto de Alcaldía N°7084/2025
- Solicitud de Pedido 25703/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere comprar alimentación. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de alimentación para programa "Celebremos La Vida Juntos 2025". DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LIMITADA** Rut; **77.194.000-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$875.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 AGO 2025
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 27-08-25

0025703

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

ALIMENTACIÓN (TORTAS Y QUEQUES), PROG MUN. "CELEBREMOS LA VIDA JUNTOS 2025", D.A. Nº 4084, DEL 22/8/25.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	PANIFICADORA PORTALES LTDA.		
	79.194.000-5.		
	SEGÚN COTIZACIÓN.		
		TOTAL $	875.000.-

Impta. Nueva Imagen Fono 276179 Calle O'

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización de Productos –

Panificadora Portales Ltda. –

Claudio Castro Cortés –

Teléfono: +56 9 76154836 –

Correo: claualbert1981@gmail.com –

Rut. 77.194.000-5.

Destinatario: Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Estimados Sres., junto con saludarles muy afectuosamente, adjunto la cotización para la adquisición de los siguientes productos:

tortas

tortas grandes, 25 cantidades.

$675.000

QUE QUE

Queques, 50 cantidades.

$200.000

Total: $–875.000 con impuesto incluido.

Nota: Se entregarán los productos según requerimientos.

Quedamos atentos a cualquier consulta o ajuste necesario –

Cordialmente, Claudio Castro Cortés, Panificadora Portales Ltda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 7084/

LA LIGUA, 22 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Celebremos La Vida Juntos 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°291/2025, de fecha 22 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Celebremos La Vida Juntos 2025". El objetivo de este programa es la realización de una jornada festiva denominada "Celebremos la Vida Juntos 2025", dirigida a personas mayores pertenecientes a los distintos clubes y agrupaciones de adultos mayores de la comuna de La Ligua. Esta celebración tiene como propósito generar un espacio de reconocimiento, encuentro y esparcimiento, brindando una experiencia significativa a quienes han contribuido activamente al desarrollo social y comunitario. Durante la actividad, se ofrecerá un agasajo a las y los asistentes, acompañado de presentaciones artísticas, intervenciones recreativas y entrega de recuerdos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7084/

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Celebremos La Vida Juntos 2025", por un monto de $16.255.439 (dieciséis millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/IAP

EXAMINADO
22 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"CELEBREMOS LA VIDA JUNTOS 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como objetivo generar un espacio de participación, recreación y encuentro social para las personas mayores de la comuna de La Ligua, invitando a los distintos clubes de personas mayores, promoviendo su bienestar integral, vida activa y sentido de pertenencia en la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El presente programa contempla la realización de una jornada festiva denominada "Celebremos la Vida Juntos 2025", dirigida a personas mayores pertenecientes a los distintos clubes y agrupaciones de adultos mayores de la comuna de La Ligua. Esta celebración tiene como propósito generar un espacio de reconocimiento, encuentro y esparcimiento, brindando una experiencia significativa a quienes han contribuido activamente al desarrollo social y comunitario.
Durante la actividad, se ofrecerá un agasajo a las y los asistentes, acompañado de presentaciones artísticas, intervenciones recreativas y entrega de recuerdos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2025, a partir de las 17:30 horas, en el Gimnasio Municipal de La Ligua. Esta fecha podrá ser modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $16.255.439 (dieciséis millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos:

ítem 1	**Honorarios:**	
	- artistas	$6.500.000
	- aseo	$ 175.439
	- costura / manteles	$200.000
	Subtotal	**$6.875.439**
ítem 2	**Alimentación:**	
	1200 empanadas	$2.300.000
	25 tortas grandes, 25 queques grandes	$1.000.000
	insumos cafés, azúcar, te endulzante, caramelos, frutos secos, pulpas de frutas etc.	$500.000
	250 bebidas y/o jugos	$450.000
	Subtotal	**4.250.000**
ítem 3	**insumos plásticos y otros** (vasos, bandejas, platos, tortas, cucharas, tenedores, revolvedores, servilletas, toallas nova, bandejas, servilletas, cuchillos de mesa, bolsa de basura grandes.	**400.000**
ítem 4	**Ornamentación:**	
	Decoración	$450.000
	Telas	$200.000
	Confeti	$750.000
	Globos largos	$100.000
	Cotillón	$200.000
	Subtotal	**$1.700.000**
ítem 5	**Premios**	**$150.000**
ítem 6	**librería** (termolaminado, opalina, papeles regalo, etc.)	**$600.000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

ítem 7	ferretería	$200.000
ítem 8	arriendo movilización	$2.000.000
ítem 9	imprevisto	80.000
	TOTAL	$16.255.439

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales de ítem N°3 y N° 4, por hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con administración Municipal, Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Depto. Comunitario, y Of. Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°291/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049 y N° 7066, de fechas 31 de marzo, 05 de junio y 21 de agosto del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Celebremos La Vida Juntos 2025, a realizarse en el día domingo 31 de agosto del año en curso, por la suma total de $16.255.439.- (Diez y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRE. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

***MITSY PEREZ GUTIERREZ**
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de agosto del 2025.-

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

PANIFICADORA PORTALES LIMITADA

RUT 77.194.000-5

Nombre de fantasía	Panaderia Portales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-12-2025
Domicilio legal	PORTALES 695, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	FRANKLIN MAURICIO CASTRO CORTÉS
Administrador	ANA MARÍA CORTÉS LAZO

Usuarios de la empresa